

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

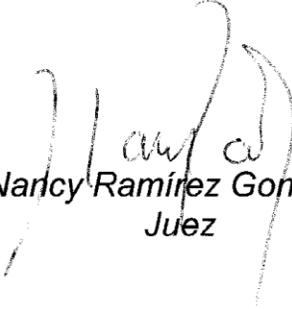
Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal – Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320190113600

Allegada las fotografías que acreditan la publicación de la valla, revisado el expediente se advierte que no se encuentra acreditada la inscripción de la demanda, diligencia que resulta necesaria conforme a lo estipulado en el artículo 375 del Código General del Proceso, en consecuencia para continuar con el trámite procesal, la Juez Resuelve:

Requerir a Secretaría para que previa actualización que comunica la inscripción de la demanda a la Oficina de Registro, lo remita a la Oficina de Registro o proceda al agendamiento cita a la parte actora para que efectúe diligenciamiento.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No 066 fijado en el Portal Web de la
Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 30 de Abril de 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria